



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No.11
(De 24 de marzo de 2026)

Por medio del cual se aprueba la Exoneración del Impuesto de placa de circulación vehicular a favor de la señora **NANCY EMILIA JACKSON APARICIO DE RODRIGUEZ**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha solicitado la exoneración completa del impuesto de placa de circulación vehicular a favor de la señora **NANCY EMILIA JACKSON APARICIO DE RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal número 8-459-852 contribuyente numero 01-2024-125165 que tenía su vehículo registrado en el Municipio de San Miguelito.

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley entro del respectivo Distrito;

Que el artículo 248 de la Constitución política establece, El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

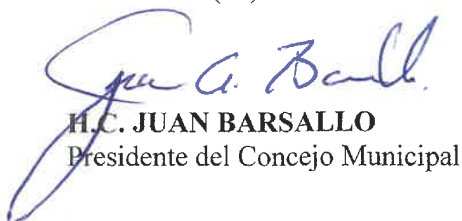
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la exoneración completa del impuesto de Placa de Circulación Vehicular No.359714 Marca Toyota Modelo Tercel a favor de la Señora **NANCY EMILIA JACKSON APARICIO DE RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal número 8-459-852 contribuyente numero **01-2024-125165**, por un monto de trescientos ochenta y un balboas con cero centésimos (**B/.381.00**) y se ordena sacarlo de circulación.

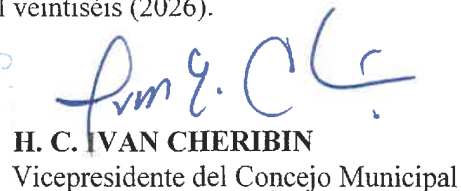
ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería Municipal y al Departamento de Vehículo, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal




H. C. IVAN CHERIBIN
Vicepresidente del Concejo Municipal



LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo once (11) del día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 24/3/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 30 DE 3 DE 2026
SECRETARIA GENERAL

